

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO N° 293

CASTRO, MARZO 31 DEL 2017.

VISTOS:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 06/11/1996, sobre cobro derechos 06 de Noviembre de 1996, y las posteriores modificaciones de fecha 24 de Diciembre de 1998 y 19 de Diciembre de 2002 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Otórguese exención total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de dos años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 008 art. 15.

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
AGUILAR TORRES MERCEDES ALVAREZ OYARZUN NANCY CONTRERAS SALDIVIA LUCERINA DE LA TORRE CARDENAS IRMA DEL C. FIGUEROA CARE ERNESTINA DEL C. LOPETEGUI LOPETEGUI GASPAR OROZ GARCIA LUDIVINA OYARZUN GÓMEZ MANUEL DE J. TORRES MANSILLA JUAN LUIS			

2.- Otórguese 50% de rebaja del total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de dos años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 08 art. 15, y sus posteriores modificaciones.-

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
MUÑOZ MUÑOZ JOSE MANUEL	PROFESOR JUAN PEREZ N° 557	5.481.158-6	01010007



ANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

AVH/DMV/EBM/psa.



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDE (S)

Distribución:

- Finanzas.
- Secretaría.
- Patentes Comercial.
- Depto. Social